

N° 028-03/2021-HCLLH/SA



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 15 de Marzo del 2021.

### VISTO:



El Expediente N° 0000626, que contiene la Nota Informativa N° 027-02/2021-JUGC-HCLLH, de fecha 08/02/2021, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del HCLLH, solicita designar y aprobar el Comité de Auditoría Médica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2021"; y el Informe Legal N° 055-2021-AL-HCLLH/MINSA;

### CONSIDERANDO:



Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquier sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", el cual tiene por objeto establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, la Norma Técnica N° 029-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, tienen por objetivo general establecer los lineamientos técnicos y metodología para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;



Que, la citada Norma Técnica, en el acápite 5.14 del numeral 5, de las Disposiciones Generales establece que los Comité de Auditoría en Salud y de Auditoría Médica estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizado de las siguientes forma: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) Vocales. Los miembros deben de cumplir con el perfil de Auditoría de la Calidad de Salud;

...//



//...

Que, a través de la Nota Informativa N° 027-02/2021-JUGC-HCLLH de fecha 08 febrero del presente año en curso, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicitó la designación y aprobación del Comité de Auditoría Médica del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz",



Que, mediante Memorandum N° 77-DE-02-2021-HCLLH la Dirección Ejecutiva del HCLLH, remite los nombres de los integrantes del Comité de Auditoría Médica según se detalle en el cuadro;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos Técnicos – Administrativos a Nivel Institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programados en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Unidad de Gestión de la Calidad y en consecuencia, expedir el correspondiente acto resolutorio conformado el Comité de Auditoría Médica del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz - 2021" de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad y Asesoría Legal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la conformación del "Comité de Auditoría Médica del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz - 2021" el mismo que estará integrado por:

INTEGRANTES	DNI	CARGO EN COMITÉ
MC. Antonio Araujo Farje	10278136	Presidente
MC. Shirley Rossmery Quispe Panta	45253636	Secretaria de Acta
MC. Hairo André Dedios Solís	46684619	Vocal

**ARTÍCULO 2º. – DEJAR** sin efecto la Resolución Directoral N° 063-03/2020-HCLLH/SA; y todo acto resolutorio que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que el citado comité cumplirá las funciones encomendadas, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas, que en forma permanente vienen desarrollando.



**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

JFRT/JMLC/EER/EPM

Cc.

- Oficina de Administración
- Unidad de Gestión de la Calidad
- Asesoría Legal
- archivo



PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
**DR ENRIQUE BRICEÑO ALIAGA**  
CAMP N° 26793 RNE N° 30458  
DIRECTOR EJECUTIVO (e) HCLLH